



TRÁMITE: CORRECCIÓN DE CERTIFICADOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD (PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **Reconocimiento de hija o hijo**

¿Cuándo procede? Cuando se dé la manifestación espontánea de voluntad de una o uno o de ambos progenitores de considerar como hija o hijo a la habida o habido fuera de matrimonio.

¿Quién lo puede realizar? Interesada o interesado. Padre, madre o tutor con documento oficial que determine su tutoría en caso de ser la o el interesado menor de edad.

Requisitos

1. Original de la solicitud de la interesada o interesado anexando identificación oficial con fotografía, dirigida al Director de Planeación Educativa del IEEPO.
2. Original de la copia certificada por la o el Oficial del Registro civil de la foja de la primera acta del libro correspondiente.
3. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento anterior.
4. Original de la copia certificada del Acta de Reconocimiento de Hija o Hijo
5. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada.
6. CURP anterior y actualizada con asociación (se corrobora que es la misma persona, pero hubo cambio).
7. Original del certificado de preescolar, primaria y/o secundaria a corregir.
8. Cubrir los derechos con las claves PREESCOLAR 3JAAAG012; PRIMARIA 3JAAAH12 y, SECUNDARIA 3JAAAI011 (Página Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca) <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/>
9. En caso de haber promovido Juicio Ordinario Civil por maternidad o paternidad, Sentencia Ejecutoriada.

Nota: Presentar original y dos copias de la documentación solicitada por cada trámite. No deberá realizar el pago si no ha sido autorizado el dictamen, se deben presentar primero los documentos requeridos en las oficinas del Departamento de Registro y Certificación Escolar, ubicadas:

En Av. Universidad # 616, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El dictamen se procede a realizar el pago de derechos correspondiente y se entrega el comprobante con el total de requisitos solicitados a la misma dirección indicada.



TRÁMITE: CORRECCIÓN DE CERTIFICADOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD (PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **Aclaración de acta**

¿Cuándo procede? cuando se realiza procedimiento ante la Dirección del Registro Civil a efecto de corregir las actas de nacimiento que contengan errores ortográficos, de impresión que sea manual, mecánica, eléctrica o electrónica, numéricos o de cualquier otra índole que no afecten los datos esenciales de las mismas.

¿Quién lo puede realizar? Interesada o interesado. Padre, madre o tutor con documento oficial que determine su tutoría en caso de ser la o el interesado menor de edad.

Requisitos

1. Original de la solicitud de la interesada o interesado anexando identificación oficial con fotografía, dirigida al Director de Planeación Educativa del IEEPO.
2. Original de la copia certificada por la o el Oficial del Registro Civil de la foja de la primera acta del libro correspondiente.
3. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento anterior.
4. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada (en su caso con anotación de la aclaración dictada por la Dirección del Registro Civil con base al expediente realizado).
5. Documento en original de la aclaración del acta correspondiente.
6. CURP anterior y actualizada con asociación (se corrobora que es la misma persona, pero hubo corrección).
7. Original del certificado de preescolar, primaria y/o secundaria a corregir.
8. En caso de haber promovido Juicio Ordinario Civil por corrección de nombre, Sentencia Ejecutoriada.
9. Cubrir los derechos con las claves PREESCOLAR 3JAAAG012; PRIMARIA 3JAAAH12 y, SECUNDARIA 3JAAAI011 (Página Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca) <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

Nota: Presentar original y dos copias de la documentación solicitada por cada trámite. No deberá realizar el pago si no ha sido autorizado el dictamen, se deben presentar primero los documentos requeridos en las oficinas del Departamento de Registro y Certificación Escolar, ubicadas:

En Av. Universidad # 616, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El dictamen se procede a realizar el pago de derechos correspondiente y se entrega el comprobante con el total de requisitos solicitados a la misma dirección indicada.



TRÁMITE: CORRECCIÓN DE CERTIFICADOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD (PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **Extranjería**

¿Cuándo procede? Cuando se cuente con registro o identidad extranjera y mexicana o bien extranjera y regularizada su situación en México)

¿Quién lo puede realizar? Interesada o interesado. Padre, madre o tutor con documento oficial que determine su tutoría en caso de ser la o el interesado menor de edad.

Requisitos

1. Original de la solicitud de la interesada o interesado anexando identificación oficial con fotografía, dirigida al Director de Planeación Educativa del IEEPO.
2. Original del Acta de nacimiento Extranjera.
3. Original de la copia certificada de Inscripción de Acta de Extranjería de nacimiento
4. Original del oficio de búsqueda de inexistencia de doble registro expedida por el archivo central de la Dirección del Registro Civil del Estado en donde tiene su registro.
5. Original de la sentencia ejecutoriada del Juicio de nulidad del primer registro o bien de la identidad que desee anular. (en caso de doble registro o identidad).
6. Original de la copia certificada del Acta de nacimiento.
7. CURP anterior y actualizada con asociación (se corrobora que es la misma persona, pero hubo una corrección).
8. Original del certificado de preescolar, primaria y/o secundaria a corregir.
9. Cubrir los derechos con las claves PREESCOLAR 3JAAAG012; PRIMARIA 3JAAAH12 y, SECUNDARIA 3JAAAI011 (Página Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca) <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

Nota: Presentar original y dos copias de la documentación solicitada por cada trámite. No deberá realizar el pago si no ha sido autorizado el dictamen, se deben presentar primero los documentos requeridos en las oficinas del Departamento de Registro y Certificación Escolar, ubicadas:

En Av. Universidad # 616, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El dictamen se procede a realizar el pago de derechos correspondiente y se entrega el comprobante con el total de requisitos solicitados a la misma dirección indicada. Cuando la Delegada o Delegado de la Unidad Regional realice la solicitud deberá presentarlo por oficio anexando el expediente.



TRÁMITE: CORRECCIÓN DE CERTIFICADOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD (PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **Legitimación**

¿Cuándo procede? Cuando se convierte en legítimo a una hija o hijo habidos fuera del contrato de matrimonio.

¿Quién lo puede realizar? Interesada o interesado. Padre, madre o tutor con documento oficial que determine su tutoría en caso de ser la o el interesado menor de edad.

Requisitos

1. Original de la solicitud de la interesada o interesado anexando identificación oficial con fotografía, dirigida al Director de Planeación Educativa del IEEPO.
2. Original de la copia certificada por la o el Oficial del Registro Civil de la foja de la primera acta del libro correspondiente.
3. Original de la copia certificada del Acta de Matrimonio de los progenitores.
4. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento anterior.
5. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada.
6. CURP anterior y actualizada con asociación (se corrobora que es la misma persona, pero hubo una corrección).
7. Original del certificado de preescolar, primaria y/o secundaria a corregir.
8. Cubrir los derechos con las claves PREESCOLAR 3JAAAG012; PRIMARIA 3JAAAH12 y, SECUNDARIA 3JAAAI011 (Página Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca) <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>

Nota: Presentar original y dos copias de la documentación solicitada por cada trámite. No deberá realizar el pago si no ha sido autorizado el dictamen, se deben presentar primero los documentos requeridos en las oficinas del Departamento de Registro y Certificación Escolar, ubicadas:

En Av. Universidad # 616, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El dictamen se procede a realizar el pago de derechos correspondiente y se entrega el comprobante con el total de requisitos solicitados a la misma dirección indicada. Cuando la Delegada o Delegado de la Unidad Regional realice la solicitud deberá presentarlo por oficio anexando el expediente.



TRÁMITE: CORRECCIÓN DE CERTIFICADOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD (PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **Adopción**

¿Cuándo procede? Cuando la o el adoptante o adoptantes darán su nombre y sus apellidos a la adoptada o adoptado.

¿Quién lo puede realizar? Interesada o interesado. Padre, madre o tutor con documento oficial que determine su tutoría en caso de ser la o el interesado menor de edad.

Requisitos

1. Original de la solicitud de la interesada o interesado anexando identificación oficial con fotografía, dirigida al Director de Planeación Educativa del IEEPO.
2. Original de la copia certificada por la o el Oficial del Registro Civil de la foja de la primera acta del libro correspondiente (con el anterior registro).
3. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento anterior o del primer registro.
4. Original de la copia certificada del Acta de Adopción.
5. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada.
6. CURP anterior y de la actualizada con asociación (se corrobora que es la misma persona, pero hubo una corrección).
7. Original del certificado de preescolar, primaria y/o secundaria a corregir.
8. Cubrir los derechos con las claves PREESCOLAR 3JAAAG012; PRIMARIA 3JAAAH12 y, SECUNDARIA 3JAAAI011 (Página Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca) <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>

Nota: Presentar original y dos copias de la documentación solicitada por cada trámite. No deberá realizar el pago si no ha sido autorizado el dictamen, se deben presentar primero los documentos requeridos en las oficinas del Departamento de Registro y Certificación Escolar, ubicadas:

En Av. Universidad # 616, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El dictamen se procede a realizar el pago de derechos correspondiente y se entrega el comprobante con el total de requisitos solicitados a la misma dirección indicada. Cuando la Delegada o Delegado de la Unidad Regional realice la solicitud deberá presentarlo por oficio anexando el expediente.



TRÁMITE: CORRECCIÓN DE CERTIFICADOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD (PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **Justificación de personalidad**

¿Cuándo procede? Cuando se aclara un error en el certificado puede ser por mala ortografía, por cambio de nombre o apellido injustificado e involuntario)

¿Quién lo puede realizar? Interesada o interesado. Padre, madre o tutor con documento oficial que determine su tutoría en caso de ser la o el interesado menor de edad.

Requisitos

1. Original de la solicitud de la interesada o interesado anexando identificación oficial con fotografía, dirigida al Director de Planeación Educativa del IEEPO.
2. Original de la copia certificada por la o el Oficial del Registro Civil de la foja de la primera acta del libro correspondiente.
3. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento anterior.
4. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada.
5. Original del oficio de búsqueda (2 años antes y 2 años después de la fecha de nacimiento) ante la oficialía del Registro Civil correspondiente del nombre y/o apellido supuestamente erróneo. Para demostrar la inexistencia de nacimiento.
6. CURP anterior y actualizada.
7. Original de la constancia de identidad mediante Notaría Pública o Notario Público o por la o el alcalde municipal en donde se indique que son la misma persona (sólo cuando proceda).
8. Original del certificado de preescolar, primaria y/o secundaria a corregir.
9. Cubrir los derechos con las claves PREESCOLAR 3JAAAG012; PRIMARIA 3JAAAH12 y, SECUNDARIA 3JAAAI011 (Página Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca) <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

Nota: Presentar original y dos copias de la documentación solicitada por cada trámite. No deberá realizar el pago si no ha sido autorizado el dictamen, se deben presentar primero los documentos requeridos en las oficinas del Departamento de Registro y Certificación Escolar, ubicadas:

En Av. Universidad # 616, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



TRÁMITE: CORRECCIÓN DE CERTIFICADOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD (PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **Cambio de Identidad de Género**

¿Cuándo procede? Cuando se obtiene el reconocimiento de la personalidad jurídica haciendo valer los derechos de identidad de género de la o el solicitante.

¿Quién lo puede realizar? Interesada o interesado. Padre, madre o tutor con documento oficial que determine su tutoría en caso de ser la o el interesado menor de edad.

Requisitos

1. Original de la solicitud de la interesada o interesado anexando identificación oficial con fotografía, dirigida al Director de Planeación Educativa del IEEPO.
2. Original del oficio expedido por el oficial del registro del civil dirigido al Director de Planeación Educativa del Instituto, en donde indique que se realizó el cambio de género.
3. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento anterior.
4. Original de la copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada.
5. CURP anterior y actualizada.
6. Original del certificado de preescolar, primaria y/o secundaria a corregir.
7. Cubrir los derechos con las claves PREESCOLAR 3JAAAG012; PRIMARIA 3JAAAH12 y, SECUNDARIA 3JAAAI011 (Página Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca) <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>

Nota: Presentar original y dos copias de la documentación solicitada por cada trámite. No deberá realizar el pago si no ha sido autorizado el dictamen, se deben presentar primero los documentos requeridos en las oficinas del Departamento de Registro y Certificación Escolar, ubicadas:

En Av. Universidad # 616, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El dictamen se procede a realizar el pago de derechos correspondiente y se entrega el comprobante con el total de requisitos solicitados a la misma dirección indicada. Cuando la Delegada o Delegado de la Unidad Regional realice la solicitud deberá presentarlo por oficio anexando el expediente.